



Núm. 74 Viernes 27 de marzo de 2015 Sec. I. Pág. 26432

### **ANEXO II**

### (PARTE 1) FORMATO ELECTRÓNICO



.gencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado Impuesto sobre Sociedades Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes : entidades en régimen de atribución de rentas constituídas en el extranjero con presencia en territorio español Modelo

202

Identificación (1)						
N.I.F. Apellidos y nombre o razón social						
Devengo (2)						
Ejercicio	le justificante					
C.N.A.E. actividad principal						
Datos adicionales (3)						
Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.  Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009, de 26 de octubre.  Volumen de operaciones superior a 6.010.121 euros.  Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje,  Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.  Cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.000.000 euros.  Cooperativa fiscalmente protegida.  Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC).  Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.  Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:  - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros.  - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.  Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en los arts. 21 y 22 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.						
Liquidoción (A)						
A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS Base del pago fraccionado				02		
Resultado contable (después del IS)				04		
Correcciones al resultado contable:	05	Aumentos	0.0	Disminuciones		
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	36		06 37			
(excluidas entidades de reducida dimensión)	07		08			
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. Bl Negativa ej. ant  TOTAL	3X		39			
25% del importe de los dividendos y rentas de fuente extranjera	13					
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores				1.4		
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades del art. 101 LIS)	10	Aumentos	46	Disminuciones 16		
Porcentaje         17           Dotaciones del art. 11.12 de la LIS (DF 4ª LIS)         47						
Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativ	Disminuciones					
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS)	48	Aumentos	49	2.3.1111140101100		
Resultado previo (clave ([16] x [17]) + [47] - [40] + [48] - [49])				10		
				18		





 Núm. 74
 Viernes 27 de marzo de 2015
 Sec. I. Pág. 26433

Modelo	N.I.F.	Apellidos y no	ombre o razón social					2015
202								Página 2
Liquida	ıción (4) (continu	ación)						
	asos específicos (en		un norcentaie)					
•			un porcentaje/				Importe del p	ago fraccionado
base u	el pago fraccionado Base a tipo 1		Porcentaje	21			22	ago iraccioriado
	Base a tipo 2		Porcentaje		$\vdash$		25	
Dotacio	•		as) (DF 4ª LIS)				50	
Comper	nsación de cuotas nega	ativas de períodos ante	eriores (sólo cooperativas)					
_					Aumentos		Disminucione	S
Reserva	de nivelación (art. 10	5 LIS) (sólo entidades o	del art. 101 LIS)	51		52		
Resultad	do previo (claves [22] +	- [25] + [50] <b>-</b> [42] + [	51] - [52])				26	
	•		total)					
		9	esos período computado (t					
								29
_			do computado en Territorio					
			esta es complementaria)					
			uperior a 20 millones de eu					
Cantidad a	ingresar (mayor de	claves [32] y [33]).					34	
Importe ex Parte integ		de quita o espera	Negative Neg					
			itoliquidación anterior corre					
En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior								
Negativ	va (7)							
	Declaración negativ	a						
Ingres	o (8)							
	ectuado a favor del 1 idaciones especiales.	esoro Público: cuent	a restringida de colaboració	n en la rec	audación d	e la Agencia E	statal de Administrac	ión Tributaria
Forma de	pago:							
Importe (d	casilla [34] ó [03]):					Cóc	digo IBAN ——————	

cve: BOE-A-2015-3275





Núm. 74 Viernes 27 de marzo de 2015 Sec. I. Pág. 264

### (PARTE 2)





gencia Tributaria

Anexo Modelo

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	a la declaración		202	
Identificación (1)					
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
Devengo (2)					
Ejercicio	Período (*) CNAE actividad	principal	cha inicio período impositivo	,	
· —	P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.	principal	na micio periodo impositivo	,	
5			1 (0)		
Detaile de correcci	iones al resultado contable, excluida correcci	on por impuesto sobre socieda	ides (3) Importe P. fraccionado (	oioroioio on ourco	
			Aumentos	Disminuciones	
Adquisición de particip	aciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)				
Otras diferencias de in	nputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 l	LIS)			
Otras diferencias entre	e amortización contable y fiscal (art. 12 LIS)				
Libertad de amortiz. (a	rt. 12.3 e) LIS)				
Pérdidas por deterioro	del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 LIS	S			
Pérdidas deterioro valo	or créditos derivadas de insolv. deudores (art. 13.	1 LIS)			
Pérdidas por deterioro de	e IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de	comercio (art. 13,2 y DT 15ª LIS)			
Pérdidas por deterioro de	e los valores representativos de deuda (art. 13.2 y D1	Г 15ª LIS)			
Vida útil indefinida deduc	ible (art. 13,3 LIS)				
Ajustes por deterioro val	ores representativos de partic, en el capital o fondos p	propios (DT 16°.1 y 2 LIS)			
Pérdidas por deterioro del	art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a	a los que se refiere el art. 11.12 LIS			
Aplicación del límite del art. 11.12 a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones de gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)					
, , , ,	or pensiones no afectados por el art, 11.12 LIS (a				
	educibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectados p				
	ivados de deudas con entidades del grupo (art. 1				
Ajustes derivados de la	a limitación en la deducibilidad de gastos financier ón sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de fond	ros (art. 16 LIS)			
residentes (art. 21 LIS)	on sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de fond	dos propios entidades residentes y no			
	el extranjero de EP (art. 22)				
• '	és económico y UTEs (Cap. II Tit. VII LIS)				
	rechos, Reg. esp. operac, reestruct, (Cap. VII, Tit				
	de valores extranjeros (Cap. XIII. Tit VII LIS)				
	resultado contable				
Total correcciones a	interiores				
Total correcciones ne	tas al Resultado (excl. corrección por IS				
(= casilla 07 - casilla (	08 del modelo)				

#### Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4)

Importe P. frac	cionado ejercicio en curso
a. Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
b. Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
c. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
d. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
e. Dividendos o participaciones en beneficios <sup>(1)</sup> (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
f. Límite a la deducción de gastos financieros netos (=30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de €)	
q) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 LIS)	
g. Adición de beneficio operativo por límites no aplicados en los 5 ejercicios anteriores	
h. Gastos financieros del período excluidos aquellos a que se refiere el art. 15.g), h) y j) LIS(**) (sin signo -)	
i, Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	
j. Gastos financieros netos del período (= [h-i])	
k. Gastos financieros netos del período deducibles	
I. Gastos financieros netos del período no deducibles	
m. Gastos financieros netos pendientes de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio (ajuste negativo)	
n. Total gastos financieros netos deducibles en el período	
ñ. Total gastos financieros deducibles en el período	

(\*) De entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por 100, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación de la letra g), h) y j) del art. 15 de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.

(\*\*) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 43 de la LIS.

cve: BOE-A-2015-3275





Núm. 74 Viernes 27 de marzo de 2015 Sec. I. Pág. 26435

Anexo Mode <b>l</b> o	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón	ocial		2015		
202					Página 2		
Informa	ación adicional (5)	I					
				Importe P. fraccionade	o ejercicio en curso		
B.I. negativ	as pendientes no compe	nsadas en casi <b>ll</b> a [14] por insufic	encia de base en el pago fra	ccionado	·		
Comun	icación comp <mark>l</mark> ement	aria o sustitutiva (6)					
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".							
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.							
En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.							
Comunicacio	ón complementaria	Comunicación sustitutiva	N° justificante de la declara	ación anterior			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X